

# **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

011-2023- EP/UO 0794

PRIMERA CONVOCATORIA



### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

"ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS DE USO EN ESTOMATOLOGIA  
EN ATENCION A PTSMV DEL HMC"

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*



Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,*

**Advertencia**

*debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejercito Peruano – U/O 0794: Hospital Militar Central  
 RUC N° : 20131369124  
 Domicilio legal : Av. Faustino Sanchez Carrion s/n (Antes Av. Pershing) – Jesus Maria  
 Teléfono: : 2019-3500 Anexo 1109  
 Correo electrónico: : hmc.0794.contrataciones@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "Adquisición de materiales e insumos de uso en Estomatología en atención a PTSMV del HMC"

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
	Aceite para pieza de mano x 480 ml	Unidad	08
	Ácido fosfórico grabador al 37 % x jga 15 ml	Jeringa	20
03	Adhesivo fotocurado de 5ta generación 6 GR	Unidad	05
04	Adhesivo fotocurado para ortodoncia	Unidad	06
05	Agujas descartables cortas	Caja	07
06	Agujas descartables largas	Caja	07
07	Alginato x libra	Bolsa	10
08	Algodón x lb	Paquete	10
09	Anestesia dental vidrio con vasoconstrictor x 50 al 2% 1/80,000	Caja	30
10	Anestesia dental vidrio sin vasoconstrictor x 50 al 3%	Caja	20
11	Cemento p/obturbación de conductos Grossman x 20 gr	Caja	10
12	Cemento Policarboxilato	Caja	10
13	Cemento provisional para cementar coronas libre eugenol	Caja	04
14	Cinta celuloide	Caja	05
15	Cinta matriz	Unidad	05
16	Conos de Gutapercha 1ra. Serie	Caja	20
17	Conos de Gutapercha 2da. Serie	Caja	20
18	Conos de gutapercha Sistema Rotatorio F1-F2-F3	Caja	20
19	Conos de papel N°15 al 40	Caja	20
20	Conos de papel N°45 al 80	Caja	20
21	Conos de Papel Sistema Rotatorio F1-F2-F3	Caja	20
22	Desensibilizante para cuellos	Kit	05
23	Desinfectante para conductos x 120 ml	Frasco	10
24	Dique de goma cja x100	Caja	05
25	Disco de lija cja x 100	Caja	02
26	Espejo bucal repuesto x 12	Caja	20
27	Eugenol	Frasco	10
28	Eyectores de saliva x 100	Bolsa	30



EJERCITO PERUANO -UO 0794 HOSPITAL MILITAR CENTRAL DEL EJERCITO AS N° 011-2023-EP-UO 0794  
 "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS DE USO EN ESTOMATOLOGIA EN ATENCION A  
 PTSMV DEL HMC"

29	Flúor en Gel neutro fco 200 ml	Frasco	03
30	Fresa de acero cilíndrica mediana inox	Unidad	01
31	Fresa de acero cilíndrica tallo largo	Unidad	01
32	Fresa de diamante a/v bala t/c	Unidad	40
33	Fresa de diamante a/v cilíndrica chica t/c	Unidad	40
34	Fresa de diamante a/v cilíndrica extra larga (grano grueso)	Unidad	40
35	Fresa de diamante a/v cilíndrica mediana t/c	Unidad	40
36	Fresa de diamante a/v cilíndrica punta plana mediana	Unidad	40
37	Fresa de diamante a/v cono invertido mediana t/l	Unidad	40
38	Fresa de diamante a/v fisura de grano extra grueso	Unidad	40
39	Fresa de diamante a/v fisura de grano ultrafino	Unidad	40
40	Fresa de diamante a/v fisura larga t/l	Unidad	40
41	Fresa de diamante a/v fisura mediana t/c	Unidad	40
42	Fresa de diamante a/v fisura mediana t/l	Unidad	40
43	Fresa de diamante a/v flama mediana t/c	Unidad	40
44	Fresa de diamante a/v pimpollo grano medio	Unidad	40
45	Fresa de diamante a/v pimpollo grano medio código 257-020M	Unidad	40
46	Fresa de diamante a/v redonda grande	Unidad	40
47	Fresa de diamante a/v redonda mediana T/L	Unidad	40
48	Fresa de diamante a/v redonda pequeña t/c	Unidad	40
49	Fresa de diamante a/v tronco cónica chica TCL	Unidad	40
50	Fresa de diamante a/v tronco cónica grano extra grueso	Unidad	40
51	Fresa de diamante a/v tronco cónica mediana t/c	Unidad	40
52	Fresa quirúrgica a/v carburo tungsteno redonda	Unidad	10
53	Fresa quirúrgica a/v carburo tungsteno tronco cónica	Unidad	40
	Funda de protección para placa de fosforo N° 0 - para Niño	Caja	01
	Funda de protección para placa de fosforo N° 2 - para Adulto	Caja	01
56	Funda de protección para placa de fosforo N° 4	Caja	01
57	Gasa estéril quirúrgica estampillas 10 x10	Paquete	20
58	Gasa estéril quirúrgica estampillas 5 x5 x pqte	Paquete	20
59	Guantes descartables x 100 und mediano	Caja	20
60	Guantes descartables smoll x 100 und	Caja	20
61	Hidróxido de calcio 02 tubos	Caja	03
62	Hidróxido de calcio fotocurado caja x 2 jgas 2 gr	Caja	03
63	Hidróxido de Calcio Pasta	Jeringa	02
64	Hidróxido de Calcio Polvo	Frasco	02
65	Hilo de sutura ácido poli glicólico 6/0 o 5/0 aguja 3/8 de circulo punto cortante	Sobres	20
66	Hilo de sutura de seda trenzada 3/0 con aguja cortante x 2 cm	Unidad	20
67	Hilo de sutura daxon o vicryl 3/0 con aguja N° 25 x sobre	Sobres	20
68	Hipoclorito de Sodio 5% 120 ml	Frasco	11
69	Hoja de bisturí N° 11C x 100	Caja	03
70	Hoja de bisturí N° 12 x 100	Caja	03
71	Hoja de bisturí N° 15 x 100	Caja	03
72	Ionómero autocurable	Caja	06
73	Ionómero de vidrio fotocurable para restauración	Caja	05
74	Ionómero de vidrio para cementar bandas FUJI	Caja	05
75	ionómero fotocurado para base p/l	Caja	05
76	Ionómero fotocurado para reconstrucción de muñones p/l	Caja	05
77	Ionómero para cementación P/L	Caja	05
78	Lima K Serie Especial N° 06 ( 25 mm ) cja x 6 unidades	Caja	10
79	Lima K Serie Especial N° 08 ( 25 mm ) cja x 6 unidades	Caja	10
80	Lima K Serie Especial N° 10 ( 25 mm ) Cja x 6 unidades	Caja	10



81	Lima K 2da. Serie ( 25 mm ) Caja x 6 unidades	Caja	10
82	Limas Henstron 21 mm 1-6 cja x 6 und	Caja	10
83	Limas Henstron 21 mm 7-12 cja x 6 und	Caja	10
84	Limas Henstron 25 mm 1-6 cja x 6 und	Caja	10
85	Limas Henstron 25 mm 7-12 cja x 6 und	Caja	10
86	Limas Henstron 31 mm 1-6 cja x 6 und	Caja	10
87	Limas rotatoria SX- F-3 25mm blister x 6	Caja	30
88	Mangas anchas para esterilización 15 cm x 200 mts	Rollo	05
89	Mangas anchas para esterilización 25 cm x 200 mts	Rollo	05
90	Oxido de zinc x lb	Pote	02
91	Papel articular arcada completa x 6 und	Caja	07
92	Paramonoclorofenol alcanforado	Frasco	03
93	Piedra de arkansas fisura	Unidad	30
94	Piedras de arkansa flama	Unidad	30
95	Piedras de arkansa redonda	Unidad	30
96	Radiografías periapicales - Placa de Fosforo - N° 0 - para Niño	Unidad	02
97	Radiografías periapicales - Placa de Fosforo - N° 2 - para adulto	Unidad	06
98	Resina fotocurable ORTOCEM (para pegar brackets)	Caja	05
99	Resina fotocurable Z 350 XT (Acido 6 ml Adhesivo 6 ml)	Caja	10
100	Resina fotocurado x jeringa A-2	Jeringa	09
101	Resina fotocurado x jeringa A-3	Jeringa	09
102	Resina fotocurado x jeringa A-3.5	Jeringa	09
103	Resina fotocurado x jeringa B-2	Jeringa	05
104	Sellador de fisura fotopolimerizable con fluor 8 gr.	Caja	05
105	Sellador Endodóntico Endofill - Polvo - Líquido	Caja	05
106	Tiras de lija metálicas caja x100	Caja	03
107	Tiras de lija para resina cja x 100	Caja	03
108	Yeso blanco para Ortodoncia	Kilo	05
109	Yeso extra duro	Kilo	10
110	Yeso Paris	Kilo	05
111	Yeso piedra	Kilo	10
112	Yeso piedra tipo IV para modelos	Kilo	10



### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N°182-2023 - EP/HMC del 31 de mayo del 2023

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo 07 días calendarios desde el día siguientes de notificado y recibido la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 4.00 (cuatro con 00/100 soles) en Caja de la Entidad y recabar las bases en el Negociado de Contrataciones y Adquisiciones del Hospital Militar Central, sito en Av. Faustino Sánchez Carrión s/n (Antes Av. Pershing), Pabellón "E" 2do piso del Hospital Militar Central - Jesús María - Lima - Lima.

### 1.11. BASE LEGAL



- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento y modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 013-2013-Produce - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 27444.- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Código Civil.
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (en los Art. que se encuentran vigentes).
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM, Aprueba Manual de Buena Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Resolución Ministerial N° 055-99-SA/DM, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de

Manufactura de Productos Farmacéuticos.

- Resolución Ministerial 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA. Reglamento de establecimientos farmacéuticos y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 313-2000-SA/AM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y afines del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud y su Manual (Resolución Jefatural 209-2000-J-OP/INS).
- Resolución Directoral N° 092-2009-DG-DIGEMID.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Copia de registro sanitario o certificado de registro sanitario, de ser correspondiente
- f) Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) de ser el caso vigente a la fecha de ejecución contractual.
- g) Copia del protocolo de análisis o certificado de análisis, de ser correspondiente deberá ser emitido por el fabricante siempre cuando sea original y/o copia simple y con la información que estos declaren.
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*



#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

#### **Importante para la Entidad**

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea*

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

igual o menor a cincuenta (50) UIT:

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

*Banco : BANCO DE LA NACION*

*N° CCI<sup>5</sup> : 0000292087*

”

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.
- j) Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) .
- k) Copia simple del certificado de buenas prácticas de distribución y transporte.

<sup>5</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*



## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Sección de Abastecimiento - Negociado de Contrataciones del HMC, Sitio en: Av. Faustino Sánchez Carrión s/n – Jesús María – Lima – Lima (en Pabellón "E" 2do piso - Hospital Militar Central).

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Código de Cuenta Interbancario.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Dicha documentación debe ser presentada por el contratista en la Mesa de Partes del Departamento de Logística, sito en Av. Faustino Sánchez Carrión s/n – Jesús María – Lima – Lima (en Pabellón "E" 2do piso - Hospital Militar Central).



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### ADQUISICIÓN DE MATERIAL DENTAL DE CONSUMO PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de materiales dentales de consumo, para el Departamento de Estomatología del Hospital Militar Central.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

Este proceso tiene como finalidad pública adquirir materiales dentales para realizar diagnóstico y tratamientos definitivos en el sistema estomatognático, en las diferentes especialidades estomatológicas, de los pacientes que son atendidos en el Hospital Militar Central.

#### 3. ANTECEDENTES

A fin de poder cumplir con las funciones del Departamento de Estomatología, es necesario adquirir materiales dentales de consumo, para los tratamientos dentales de las diferentes especialidades de los pacientes que son atendidos en el Hospital Militar Central.

#### 4. OBJETIVOS:

##### 4.1 Objetivo General:

Diagnóstico y tratamiento de patologías del sistema estomatognático.

##### 4.2 Objetivo Específico:

Diagnóstico y tratamiento de patologías del sistema estomatognático en cada una de las especialidades estomatológicas, a fin de recuperar la función y armonía buco máximo facial.

#### 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR

##### 5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

##### 5.1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
01	Aceite para pieza de mano x 480 ml	Unidad	08
02	Ácido fosfórico grabador al 37 % x jga 15 ml	Jeringa	20
03	Adhesivo fotocurado de 5ta generación 6 GR	Unidad	05
04	Adhesivo fotocurado para ortodoncia	Unidad	06



EJERCITO PERUANO -UO 0794 HOSPITAL MILITAR CENTRAL DEL EJERCITO AS N° 011-2023-EP-UO 0794  
 "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS DE USO EN ESTOMATOLOGIA EN ATENCION A  
 PTSMV DEL HMC"

05	Agujas descartables cortas	Caja	07
06	Agujas descartables largas	Caja	07
07	Alginato x libra	Bolsa	10
08	Algodón x lb	Paquete	10
09	Anestesia dental vidrio con vasoconstrictor x 50 al 2% 1/80,000	Caja	30
10	Anestesia dental vidrio sin vasoconstrictor x 50 al 3%	Caja	20
11	Cemento p/obtención de conductos Grossman x 20 gr	Caja	10
12	Cemento Policarboxilato	Caja	10
13	Cemento provisional para cementar coronas libre eugenol	Caja	04
14	Cinta celuloide	Caja	05
15	Cinta matriz	Unidad	05
16	Conos de Gutapercha 1ra. Serie	Caja	20
17	Conos de Gutapercha 2da. Serie	Caja	20
18	Conos de gutapercha Sistema Rotatorio F1-F2-F3	Caja	20
19	Conos de papel N°15 al 40	Caja	20
20	Conos de papel N°45 al 80	Caja	20
21	Conos de Papel Sistema Rotatorio F1-F2-F3	Caja	20
22	Desensibilizante para cuellos	Kit	05
23	Desinfectante para conductos x 120 ml	Frasco	10
24	Dique de goma cja x100	Caja	05
25	Disco de lija cja x 100	Caja	02
26	Espejo bucal repuesto x 12	Caja	20
27	Eugenol	Frasco	10
28	Eyectores de saliva x 100	Bolsa	30
29	Flúor en Gel neutro fco 200 ml	Frasco	03
30	Fresa de acero cilíndrica mediana inox	Unidad	01
31	Fresa de acero cilíndrica tallo largo	Unidad	01
32	Fresa de diamante a/v bala t/c	Unidad	40
33	Fresa de diamante a/v cilíndrica chica t/c	Unidad	40
34	Fresa de diamante a/v cilíndrica extra larga (grano grueso)	Unidad	40
35	Fresa de diamante a/v cilíndrica mediana t/c	Unidad	40
36	Fresa de diamante a/v cilíndrica punta plana mediana	Unidad	40
37	Fresa de diamante a/v cono invertido mediana t/l	Unidad	40
38	Fresa de diamante a/v fisura de grano extra grueso	Unidad	40
39	Fresa de diamante a/v fisura de grano ultrafino	Unidad	40
40	Fresa de diamante a/v fisura larga t/l	Unidad	40
41	Fresa de diamante a/v fisura mediana t/c	Unidad	40
42	Fresa de diamante a/v fisura mediana t/l	Unidad	40
43	Fresa de diamante a/v flama mediana t/c	Unidad	40
44	Fresa de diamante a/v pimpollo grano medio	Unidad	40
45	Fresa de diamante a/v pimpollo grano medio código 257- 020M	Unidad	40
46	Fresa de diamante a/v redonda grande	Unidad	40
47	Fresa de diamante a/v redonda mediana T/L	Unidad	40
48	Fresa de diamante a/v redonda pequeña t/c	Unidad	40
49	Fresa de diamante a/v tronco cónica chica TCL	Unidad	40
50	Fresa de diamante a/v tronco cónica grano extra grueso	Unidad	40
51	Fresa de diamante a/v tronco cónica mediana t/c	Unidad	40
52	Fresa quirúrgica a/v carburo tungsteno redonda	Unidad	10
53	Fresa quirúrgica a/v carburo tungsteno tronco cónica	Unidad	40
54	Funda de protección para placa de fosforo N° 0 - para Niño	Caja	01
55	Funda de protección para placa de fosforo N° 2 - para Adulto	Caja	01
56	Funda de protección para placa de fosforo N° 4	Caja	01
57	Gasa estéril quirúrgica estampillas 10 x10	Paquete	20



EJERCITO PERUANO -UO 0794 HOSPITAL MILITAR CENTRAL DEL EJERCITO AS N° 011-2023-EP-UO 0794  
 "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS DE USO EN ESTOMATOLOGIA EN ATENCION A  
 PTSMV DEL HMC"

58	Gasa estéril quirúrgica estampillas 5 x5 x pqte	Paquete	20
59	Guantes descartables x 100 und mediano	Caja	20
60	Guantes descartables smoll x 100 und	Caja	20
61	Hidróxido de calcio 02 tubos	Caja	03
62	Hidróxido de calcio fotocurado caja x 2 jgas 2 gr	Caja	03
63	Hidróxido de Calcio Pasta	Jeringa	02
64	Hidróxido de Calcio Polvo	Frasco	02
65	Hilo de sutura ácido poli glicólico 6/0 o 5/0 aguja 3/8 de circulo punto cortante	Sobres	20
66	Hilo de sutura de seda trenzada 3/0 con aguja cortante x 2 cm	Unidad	20
67	Hilo de sutura dexon o vicryl 3/0 con aguja N° 25 x sobre	Sobres	20
68	Hipoclorito de Sodio 5% 120 ml	Frasco	11
69	Hoja de bisturí N° 11C x 100	Caja	03
70	Hoja de bisturí N° 12 x 100	Caja	03
71	Hoja de bisturi N° 15 x 100	Caja	03
72	Ionomero autocurable	Caja	06
73	Ionómero de vidrio fotocurable para restauración	Caja	05
74	Ionómero de vidrio para cementar bandas FUJI	Caja	05
75	ionómero fotocurado para base p/l	Caja	05
76	Ionomero fotocurado para reconstrucción de muñones p/l	Caja	05
77	Ionomero para cementación P/L	Caja	05
78	Lima K Serie Especial N° 06 ( 25 mm ) cja x 6 unidades	Caja	10
79	Lima K Serie Especial N° 08 ( 25 mm ) cja x 6 unidades	Caja	10
80	Lima K Serie Especial N° 10 ( 25 mm ) Cja x 6 unidades	Caja	10
81	Lima K 2da. Serie ( 25 mm ) Caja x 6 unidades	Caja	10
82	Limas Henstron 21 mm 1-6 cja x 6 und	Caja	10
83	Limas Henstron 21 mm 7-12 cja x 6 und	Caja	10
84	Limas Henstron 25 mm 1-6 cja x 6 und	Caja	10
85	Limas Henstron 25 mm 7-12 cja x 6 und	Caja	10
86	Limas Henstron 31 mm 1-6 cja x 6 und	Caja	10
87	Limas rotatoria SX- F-3 25mm blister x 6	Caja	30
88	Mangas anchas para esterilización 15 cm x 200 mts	Rollo	05
89	Mangas anchas para esterilización 25 cm x 200 mts	Rollo	05
90	Oxido de zinc x lb	Pote	02
91	Papel articular arcada completa x 6 und	Caja	07
92	Paramonoclorofenol alcanforado	Frasco	03
93	Piedra de arkansas fisura	Unidad	30
94	Piedras de arkansa flama	Unidad	30
95	Piedras de arkansa redonda	Unidad	30
96	Radiografías periapicales - Placa de Fosforo - N° 0 - para Niño	Unidad	02
97	Radiografías periapicales - Placa de Fosforo - N° 2 - para adulto	Unidad	06
98	Resina fotocurable ORTOCEM (para pegar brakets)	Caja	05
99	Resina fotocurable Z 350 XT (Acido 6 ml Adhesivo 6 ml)	Caja	10
100	Resina fotocurado x jeringa A-2	Jeringa	09
101	Resina fotocurado x jeringa A-3	Jeringa	09
102	Resina fotocurado x jeringa A-3.5	Jeringa	09
103	Resina fotocurado x jeringa B-2	Jeringa	05
104	Sellador de fisura fotopolimerizable con fluor 8 gr.	Caja	05
105	Sellador Endodóntico Endofill - Polvo - Líquido	Caja	05
106	Tiras de lija metálicas caja x100	Caja	03
107	Tiras de lija para resina cja x 100	Caja	03
108	Yeso blanco para Ortodoncia	Kilo	05



109	Yeso extra duro	Kilo	10
110	Yeso Paris	Kilo	05
111	Yeso piedra	Kilo	10
112	Yeso piedra tipo IV para modelos	Kilo	10

ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS		
1	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN	
1.1	<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN</b>	Materiales dentales de consumo, para el Departamento de Estomatología del Hospital Militar Central
1.2	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Materiales dentales para realizar diagnóstico y tratamientos definitivos en el sistema estomatognático, en las diferentes especialidades estomatológicas, de los pacientes que son atendidos en el Hospital Militar Central.
2	<b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
N°	<b>DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</b>	
01	ACEITE PARA PIEZA DE MANO X 480 ml	Presentación: Frasco metálico por 480 ml Material: Gas propulsor propano butano que no dañe la capa de ozono. Aceite lubricante de 4 baja viscosidad con aditivo para prevenir oxidaciones, atóxico, no contaminante Spray refrigerante. Dimensiones: Frasco de 400 cm <sup>3</sup> a más. Forme capa fina entre superficies Facilite el barrido de las impurezas, evite el roce y el desgaste, calentamiento y corrosión de las partes.
02	ACIDO FOSFORICO GRABADOR AL 37 % X 15 ML	Penetra todo el microespacio y fisuras de la superficie dental, sin escurrirse. Contiene puntas de aplicación que facilitan la dosificación. No se debe refrigerar. Aplicar antes de los procesos de adhesión. Uso profesional odontológico.
03	ADHESIVO FOTOCURABLE UNIVERSAL (5TA GENERACION)	Rápido, fácil y práctico para el procedimiento adhesivo más común Solvente no volátil a base de etanol Excelente adhesión a esmalte y dentina (22Mpa) Reducida o mínima microfiltración No produzca sensibilidad post operatoria Resistente a la micro tensión Sellado de la dentina y zonas cervicales Mayor Durabilidad Buen rendimiento
04	ADHESIVO FOTOCURABLE PARA ORTODONCIA	Adhesivo/cemento Fotocurable para pegar Brackets ortodóntico
05	AGUJAS DESCARTABLES CORTAS x 100	Tallo adecuado para pacientes pediátricos Tri biseladas, silicónizadas externamente Esterilización garantizada y con precinto de seguridad Suavidad durante la inyección, buena penetración Menor presión que reduzca los riesgos de necrosis y dolor en la aplicación No produzca desgarramiento o trauma en el paciente Elevada elasticidad y flexibilidad para evitar quiebre dentro del tejido



		Exenta de pirógenos
06	AGUJAS DESCARTABLES LARGAS x 100	Tri biseladas Esterilización garantizada y con precinto de seguridad Siliconas externamente, ofrecen suavidad durante la inyección, buena penetración Menor presión que reduzca los riesgos de necrosis y dolor en la aplicación No produzca desgarramiento o trauma en el paciente Elevada elasticidad y flexibilidad para evitar quiebre dentro del tejido Exenta de pirógenos
07	ALGINATO X LIBRA	Alginato cromático de fraguado rápido libre de polvo. Aplicaciones: Prótesis removibles. Modelos de estudio. Antagonistas en prótesis fija y removible. Características: Alginato cromático de tres fases: Fase púrpura: tiempo de mezcla Fase anaranjada: tiempo de trabajo Fase amarilla: introducción en boca Tiempos de trabajo y fraguado rápidos Tixotrópico Rígido después de la gelificación Italia.
	ALGODÓN X 1 LB	Absorbente Textura suave Fibra continua Hipo alérgico
09	ANESTESIA DENTAL AL 2% C/EPINEFRINA	Mepivacaina o Lidocaína al 2% Epinefrina al 1/80,000 Libre de conservantes Empaques estériles Menor toxicidad Libre de burbujas de aire No debe ser incompatible con otros medicamentos Cartuchos de cristal siliconado con tapón de silicona Mínimo efecto secundario Tiempo de latencia de 2 minutos Para todo tipo de pacientes Tiempo de duración pulpar 45 minutos y duración de tejido blando 240 minutos
10	ANESTESIA DENTAL DE VIDRIO AL 3% (SIN VASO CONSTRICTOR) X 50 uu	Mepivacaina al 3% Empaques estériles Libre de conservantes De corta duración Tiempo de latencia de 2 minutos Para pacientes hipertensos, asmáticos, diabéticos, gestantes Cartuchos de cristal siliconado con tapón de silicona Libre de burbujas de aire
11	CEMENTO P/OBTURACION DE CONDUCTOS GROSSMAN X 20 GRMS	Antimicrobiano, no posea toxicidad sistémica Buena tolerancia en los tejidos periodontales Radio opacidad Impermeabilidad (no es susceptible a la desintegración por humedad o líquido tisular).



		Tener buenas propiedades de manipulación; ser fácil y rápido de colocar. Económico El fraguado en el interior del conducto debe ser de aproximadamente de 20 minutos, esto posibilita cualquier corrección del cono de gutapercha antes del endurecimiento. Soluble al Éter, Xilol y cloroformo No produce tinción dentinaria
12	CEMENTO POLICARBOXILATO	Polvo 25 gr y Líquido 17 ml Miscible en agua Buena adhesión a la dentina Bien tolerado por la pulpa, mínima acidez Estabilidad Polvo micro fino
13	CEMENTO PROVISIONAL PARA CEMENTAR CORONAS LIBRE EUGENOL	Buen tiempo de trabajo Fácil retiro del excedente Con hidróxido de calcio Libre de Eugenol Base 60, catalizador 20gr Especialmente indicado para pacientes que son sensibles al Eugenol
14	CINTA CELULOIDE	Elaborados con acetato muy delgado cja x 100 und.
15	CINTA MATRIZ	Material acero quirúrgico inoxidable. Cinta flexible en rollo. Espesor 0.05 mm rollo de largo 1 mt y ancho 5 mm. X mts
16	CONOS DE GUTAPERCHA 1era serie 15- 40	Ser Bacteriostático y de alta Radiopacidad No produce tinción dentinaria Ser impermeable a la humedad Debe ser Fácil de introducir a los conductos sellando al conducto en diámetro, así como longitud. Flexible y adaptable No contraerse una vez insertada y de óptimas estabilidad dimensional y conos calibrados de acuerdo con las normas ISO Ser estéril o esterilización fácil y rápida antes de su inserción Poder ser retirado fácilmente si fuera necesario Soluble al Xilol o Eucaliptol Convenientemente para condensación lateral y vertical Cuidadosamente graduado por tamaños y de puntas afiladas.
17	CONOS DE GUTAPERCHA 2da serie 45 al 80	Ser Bacteriostático y de alta Radiopacidad No produce tinción dentinaria Ser impermeable a la humedad Debe ser Fácil de introducir a los conductos sellando al conducto en diámetro, así como longitud. Flexible y adaptable No contraerse una vez insertada y de óptimas estabilidad dimensional y conos calibrados de acuerdo con las normas ISO Ser estéril o esterilización fácil y rápida antes de su inserción



		Poder ser retirado fácilmente si fuera necesario Soluble al Xilol o Eucaliptol Convenientemente para condensación lateral y vertical Cuidadosamente graduado por tamaños y de puntas afiladas.
18	CONOS DE GUTAPERCHA sistema rotatorio F1 F2 F3	Radiopaco. Dispone de estabilidad y flexibilidad. Efectiva adaptación a las paredes del conducto. Higiénico. 60 unidades
19	CONOS DE PAPEL 1era serie 15 AL 40	Su fabricación debe ser de papel de alto poder absorbente y de secado, punta roma Debe ser pre esterilizados y empaquetados de fabrica No poseer toxicidad No debe ser susceptible a la desintegración por la humedad o líquidos titulares Fácil uso y manipulación Económico Poseer rigidez adecuada y de perfecta conformación Estabilización en calibre ISO
	CONOS DE PAPEL 2da serie 45 AL 80	Su fabricación debe ser de papel absorbente y punta roma Debe ser pre esterilizados y empaquetados de fabrica No poseer toxicidad No debe ser susceptible a la desintegración por la humedad o líquidos titulares Fácil uso y manipulación
21	CONOS DE PAPEL sistema rotatorio F1 F2 F3	Su fabricación debe ser de papel de alto poder absorbente y de secado, punta roma
22	DESENSIBILIZANTE PARA CUELLOS	Laca fluorhídrica compuesta por fluoruro de sodio y calcio Fácil aplicación y secado rápido Acción inmediata reduciendo la permeabilidad dentinaria Sellado fisiológico de los túbulos Transparente y estética No volátil, seca con el aire Desprender flúor Presentación: Frasco 4 gr Bifluirid 12 y 10 ml de Disolvente.
23	DESINFECTANTE PARA CONDUCTOS x 120 ml	Hipoclorito de sodio al 5% x 120 ml
24	DIQUE DE GOMA	Bajo módulo de elasticidad No látex Hojas individuales Fuerza y flexibilidad extras Sin alergia al látex Fácilmente separadora sin polvos Sin olor ofensivo De 6 x 6 (152 mm x 152mm).



25	DISCOS DE LIJA	Para usar con mandril Grano de diferentes grosores Caja por 100
26	ESPEJOS BUCALES REPUESTOSS CAJA X 12 UU	Espejo de vidrio plano N° 5, sin aumento enmarcado y con vástago de acero inoxidable. Rosca del vástago estándar compatible con mango universal.
27	EUGENOL x 30ml	Sustancia aceitosa, viscosa, derivado del clavo de olor, con propiedades analgésica, antisépticas y reparativas, se usa como material temporal
28	EYECTOR DE SALIVA X 100 UND	De plástico Estériles Con centro de alambre dúctil y maleable
29	FLUOR GEL NEUTRO EN FRASCO	Alto rendimiento y rápida absorción fácil aplicación con excelente adhesión aun sobre superficies húmedas. Origina resistencia contra las caries Inhibe el crecimiento bacteriano, concentración al 1.23% Aumenta la resistencia a los ataques químicos ácidos al esmalte Acidulado: Diferentes sabor Neutro: cristal sin sabor e incoloro Aplicación económica
30	FRESA ACERO CILINDRICA MEDIANA	De acero inoxidable para usar con pieza de mano Remoción efectiva de residuos Eficacia de corte y dureza Aleación resistente al desgaste Procedencia
31	FRESA ACERO CILINDRICA TALLO LARGO	De acero inoxidable para usar con pieza de mano Remoción efectiva de residuos Eficacia de corte y dureza Aleación resistente al desgaste
32	FRESAS DE DIAMANTE A/V BALA T/C	Para el moldurado, corte, ahuecamiento, ranurado, y acanalado de metales blandos, madera y plástico. Presentación en un pequeño estuche de plástico rígido con tapa transparente.
33	FRESAS DE DIAMANTE A/V CILÍNDRICA CHICA T/C	Para el moldurado, corte, ahuecamiento, ranurado, y acanalado de metales blandos, madera y plástico. Presentación en un pequeño estuche de plástico rígido con tapa transparente.
34	FRESA DE DIAMANTE A/V CILINDRICAS EXTRA LARGA (GRANO GRUESO)	Para el moldurado, corte, ahuecamiento, ranurado, y acanalado de metales blandos, madera y plástico. Presentación en un pequeño estuche de plástico rígido con tapa transparente.
35	FRESAS DE DIAMANTE A/V CILÍNDRICA MEDIANA T/C	Para el moldurado, corte, ahuecamiento, ranurado, y acanalado de metales blandos, madera y plástico. Presentación en un pequeño estuche de plástico rígido con tapa transparente.
36	FRESAS DE DIAMANTE A/V CILINDRICAS PUNTA PLANA MEDIANA	Para el moldurado, corte, ahuecamiento, ranurado, y acanalado de metales blandos, madera y plástico.



		Presentación en un pequeño estuche de plástico rígido con tapa transparente.
37	FRESAS DE DIAMANTE A/V CONO INVERTIDO MEDIANA T/L	Para el moldurado, corte, ahuecamiento, ranurado, y acanalado de metales blandos, madera y plástico. Presentación en un pequeño estuche de plástico rígido con tapa transparente.
38	FRESA DE DIAMANTE A/V FISURA DE GRANO EXTRA-GRUESO	Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico.
39	FRESA DE DIAMANTE A/V FISURA DE GRANO ULTRAFINO	Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico.
40	FRESA DE DIAMANTE A/V FISURA LARGA T/L	Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico.
41	FRESA DE DIAMANTE FISURA MEDIANA T/C	Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico.
42	FRESA DE DIAMANTE A/V FISURA MEDIANA T/L	Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico.
43	FRESA DE DIAMANTE A/V FLAMA MEDIANA T/C	Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico.
	FRESA DE DIAMANTE A/V PIMPOLLO GRANO MEDIO	Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico.
45	FRESA DE DIAMANTE A/V PIMPOLLO GRANO MEDIO CODIGO 257-020M	Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico.
46	FRESAS DE DIAMANTE A/V REDONDA GRANDE	Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico.
47	FRESAS DE DIAMANTE A/V REDONDA MEDIANA T/L	Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico.
48	FRESAS DE DIAMANTE A/V REDONDA PEQUEÑA T/C	Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico.
49	FRESAS DE DIAMANTE A/V TRONCO CONICA CHICA TCL	Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico.
50	FRESAS DE DIAMANTE A/V TRONCO CONICA GRANO EXTRAGRUESO PUNTA REDONDA	Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico.
51	FRESAS DE DIAMANTE A/V TRONCO CONICA MEDIANA T/C	Instrumento rotatorio con parte activa de diamante de grano medio con vástagos e acero inoxidable grado quirúrgico.
52	FRESA QUIRURGICA A/V CARBURO TUNGSTENO REDONDA	Remoción efectiva de residuos Eficacia de corte y dureza Aleación resistente al desgaste
53	FRESA QUIRURGICA A/V CARBURO TUNGSTENO TRONCO CONICA	Remoción efectiva de residuos Eficacia de corte y dureza Aleación resistente al desgaste



54	FUNDA DE PROTECCION PARA PLACA DE FOSFORO N° 0 PARA NIÑOS	Las PSP pueden acomodar fácilmente niños, adultos, aquellos con problemas ATM, grandes tori, personas con náuseas y pacientes ancianos Las PSP de ScanX son inalámbricas, flexibles y 30 más finas que los sensores con cableado directo Toda la superficie de la PSP está activa, lo que significa que captura casi el 40% más de anatomía que el sensor cableado de tamaño similar Las PSP de ScanX no requieren seguro anual Funcionan en iluminación de sala normal
55	FUNDA DE PROTECCION PARA PLACA DE FOSFORO N° 2 PARA ADULTO	Las PSP pueden acomodar fácilmente niños, adultos, aquellos con problemas ATM, grandes tori, personas con náuseas y pacientes ancianos Las PSP de ScanX son inalámbricas, flexibles y 30 más finas que los sensores con cableado directo Toda la superficie de la PSP está activa, lo que significa que captura casi el 40% más de anatomía que el sensor cableado de tamaño similar Las PSP de ScanX no requieren seguro anual Funcionan en iluminación de sala normal
56	FUNDA DE PROTECCION PARA PLACA DE FOSFORO N° 4	Las PSP pueden acomodar fácilmente niños, adultos, aquellos con problemas ATM, grandes tori, personas con náuseas y pacientes ancianos Las PSP de ScanX son inalámbricas, flexibles y 30 más finas que los sensores con cableado directo Toda la superficie de la PSP está activa, lo que significa que captura casi el 40% más de anatomía que el sensor cableado de tamaño similar Las PSP de ScanX no requieren seguro anual Funcionan en iluminación de sala normal
57	GASA ESTERIL 10 CM X 10 CMS SOBRE 4 UNIDADES	Las gasas estériles son el elemento más habitual en todo tipo de botiquines ya que se utilizan como material para hacer curas en primeros auxilios. Se utilizan tradicionalmente en compresas o vendas para cubrir y proteger heridas sin dejar que entren en contacto con el aire y cualquier tipo de agente extraño o contaminante. Gracias a la capacidad de absorción de la gasa y su propiedad de no pegarse a las heridas hace posible la protección de las heridas y contribuye a su cicatrización
58	GASA ESTERIL 5 CM X 5 CMS SOBRE 4 UNIDADES	Las gasas estériles son el elemento más habitual en todo tipo de botiquines ya que se utilizan como material para hacer curas en primeros auxilios. Se utilizan tradicionalmente en compresas o vendas para cubrir y proteger heridas sin dejar que entren en contacto con el aire y cualquier tipo de agente extraño o contaminante. Gracias a la capacidad de absorción de la gasa y su propiedad de no pegarse a las heridas hace posible la protección de las heridas y contribuye a su cicatrización



59	GUANTES DESCARTABLES x 100 UU MEDIUM	Que sean de látex, ambidextros, con polvo y superficie texturizada suave Livianos, durables para realzar su barrera de protección Flexibles y sensibles al tacto Gran reducción de niveles de alergia Borde con dobles que impida se enrolle Que no cambie de color
60	GUANTES DESCARTABLES x 100 UU SMALL	Que sean de látex, ambidextros, con polvo y superficie texturizada suave Livianos, durables para realzar su barrera de protección Flexibles y sensibles al tacto Gran reducción de niveles de alergia Borde con dobles que impida se enrolle Que no cambie de color
61	HIDROXIDO DE CALCIO 02 TUBOS	Base 13 gr y catalizador 11 gr. Relleno de base debajo de todos los materiales Bactericida medicada, auto polimerizable Pura y estéril, de aplicación sencilla Fácil manejo y corto tiempo de endurecimiento Radio opaco Promueve la formación de dentina secundaria
	HIDROXIDO DE CALCIO FOTOCURABLE PASTA CAJA X 02 JERINGAS 2 GR	Protege la pulpa dental Recubrimiento debajo de todo material de relleno Protección al aplicar la técnica del grabado total Biocompatible con la dentina y la pulpa Expansión lineal 3.02% Tiempo de curado 40 segundos Radio opaco Resistente a la flexión 100 mpa Promueve la formación de dentina secundaria
63	HIDROXIDO DE CALCIO PASTA X JERINGA	Base 13 gr y catalizador 11 gr. Relleno de base debajo de todos los materiales Bactericida medicada, auto polimerizable Pura y estéril, de aplicación sencilla Fácil manejo y corto tiempo de endurecimiento Radio opaco Promueve la formación de dentina secundaria
64	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO X 10 GR	Base 13 gr y catalizador 11 gr. Relleno de base debajo de todos los materiales Bactericida medicada, auto polimerizable Pura y estéril, de aplicación sencilla Fácil manejo y corto tiempo de endurecimiento Radio opaco Promueve la formación de dentina secundaria.
65	HILO DE SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO 6/0 O 5/0 3/8 DE CIRCULO PUNTO CORTANTE	Hilo de sutura reabsorbible, trenzada para cirugías en planos profundos
66	HILO DE SUTURA DE SEDA TRENZADA CON AGUJA CORTANTE X 2 CMS	Aguja Aguja Estéril y sin ojo 20mm x ½ circular Cuidadosa con el tejido No hay que enhebrar Lista para ser utilizada No produzca ensanchamiento adicional de la herida Hilo



		Seda: negra trenzada 000 Flexafil: verde No se enrede Haga nudos firmes Máxima fuerza de tracción En sobres individuales
67	HILO DE SUTURA DEXON O VICRYL 3/0 CON AGUJA CORTANTE N° 25	Aguja Aguja Estéril y sin ojo 25mm x ½ circular Cuidadosa con el tejido No hay que enhebrar Lista para ser utilizada No produzca ensanchamiento adicional de la herida Hilo Seda: negra trenzada 000 Flexafil: verde No se enrede Haga nudos firmes Máxima fuerza de tracción En sobres individuales
68	HIPOCLORITO DE SODIO 5% 120 ML	Desinfectante
69	HOJAS DE BISTURÍ N.º 11C x 100	Inoxidables Resistentes en el corte De fácil colocación en el mango
70	HOJAS DE BISTURÍ N.º 12 x 100	Inoxidables Resistentes en el corte De fácil colocación en el mango
71	HOJAS DE BISTURÍ N.º 15 x 100	Inoxidables Resistentes en el corte De fácil colocación en el mango
72	IONOMERO AUTOCURABLE	Está compuesto por: POLVO: Sílice, Alúmina, Fluoruros LÍQUIDO: Ácido poliacrílico, ácido itacónico, ácido tartárico. Cuando ambos componentes se mezclan (debe ser rápida la mezcla, entre 20 y 30 segundos a dosis de polvo /líquido 1, 5:1.) en una pasta, el ácido graba las superficies de las partículas de vidrio por lo que se liberan iones de calcio, sodio, aluminio y flúor al medio acuoso.
73	IONOMERO FOTOCURADO PARA RESTAURACIONES P/L	Restauración Clase I y II en dientes, en áreas que no soportan carga en dientes permanentes Reconstrucción de muñones.
74	IONOMERO DE VIDRIO PARA CEMENTACION DE BANDAS FUJI	Adherencia al esmalte y dentina Temperatura de fraguado baja Estabilidad elevada Coloración universal, Poca acidez Buen escurrimiento No produce tinción dentinaria Desprendimiento de flúor
75	IONOMERO FOTOCURADO PARA BASE P/L	Cemento de ionomero de vidrio para restauraciones. Base cavita ría y relleno en restauraciones Alta resistencia a la compresión Radiopaco. Biocompatible



76	IONOMERO FOTOCURADO PARA RECONSTRUCCION DE MUÑONES P/	Altamente durable y estético Buena consistencia Condensable, radiopaco y elevada translucidez Adhesión elevada a la presión y flexión Rendimiento: 40 aplicaciones Sistema de triple curado. Desprendimiento de flúor
77	IONOMERO PARA CEMENTACION P/L	Polvo 35 gr y Liquido 15 ml Adherencia al esmalte y dentina Temperatura de fraguado baja Estabilidad elevada Coloración universal, Poca acidez Buen escurrimiento No produce tinción dentinaria Desprendimiento de flúor
78	LIMAS K ESPECIALES N° 06 25 mm	Deben ser flexibles y de acero inoxidable Debe poseer estabilidad dimensional Fácil de esterilizar Difícil de oxidarse Poseer elasticidad apropiada Deben ser liso, plano, borde puntiagudo para un mínimo trauma Máximo control sin esforzar los dedos. Pre insertado el pase de silicona para mayor facilidad y6 seguridad.
79	LIMAS K ESPECIALES N° 08 25 mm	Deben ser flexibles y de acero inoxidable Debe poseer estabilidad dimensional Fácil de esterilizar Difícil de oxidarse Poseer elasticidad apropiada Deben ser liso, plano, borde puntiagudo para un mínimo trauma Máximo control sin esforzar los dedos. Pre insertado el pase de silicona para mayor facilidad y6 seguridad.
80	LIMAS K ESPECIALES N° 10 25 mm	Deben ser flexibles y de acero inoxidable Debe poseer estabilidad dimensional Fácil de esterilizar Difícil de oxidarse Poseer elasticidad apropiada Deben ser liso, plano, borde puntiagudo para un mínimo trauma Máximo control sin esforzar los dedos. Pre insertado el pase de silicona para mayor facilidad y6 seguridad.
81	LIMAS K 2DA SERIE 25 MM	El material de fabricación debe proporcionar durabilidad, si es de acero inoxidable es más resistente y si es de níquel titanio es más flexible Debe poseer estabilidad dimensional Fácil de esterilizar Difícil de oxidarse Poseer elasticidad apropiada.
82	LIMAS HENSTROM 21 mm 1-6	Deben ser flexibles y de acero inoxidable Debe poseer estabilidad dimensional Fácil de esterilizar Difícil de oxidarse Poseer elasticidad apropiada



			<p>Deben ser liso, plano, borde puntiagudo para un mínimo trauma                  Máximo control sin esforzar los dedos.                  Pre insertado el pase de silicona para mayor facilidad y6 seguridad.</p>
83	LIMAS 21 mm 7-12	HENSTROM	<p>Deben ser flexibles y de acero inoxidable                  Debe poseer estabilidad dimensional                  Fácil de esterilizar                  Difícil de oxidarse                  Poseer elasticidad apropiada                  Deben ser liso, plano, borde puntiagudo para un mínimo trauma                  Máximo control sin esforzar los dedos.                  Pre insertado el pase de silicona para mayor facilidad y6 seguridad.</p>
84	LIMAS 25 mm 1-6	HENSTROM	<p>Deben ser flexibles y de acero inoxidable                  Debe poseer estabilidad dimensional                  Fácil de esterilizar                  Difícil de oxidarse                  Poseer elasticidad apropiada                  Deben ser liso, plano, borde puntiagudo para un mínimo trauma                  Máximo control sin esforzar los dedos.                  Pre insertado el pase de silicona para mayor facilidad y6 seguridad.</p>
85	LIMAS 25 mm 7-12	HENSTROM	<p>Deben ser flexibles y de acero inoxidable                  Debe poseer estabilidad dimensional                  Fácil de esterilizar                  Difícil de oxidarse                  Poseer elasticidad apropiada                  Deben ser liso, plano, borde puntiagudo para un mínimo trauma                  Máximo control sin esforzar los dedos.                  Pre insertado el pase de silicona para mayor facilidad y6 seguridad.</p>
86	LIMAS 31 mm 1-6	HENSTROM	<p>Deben ser flexibles y de acero inoxidable                  Debe poseer estabilidad dimensional                  Fácil de esterilizar                  Difícil de oxidarse                  Poseer elasticidad apropiada                  Deben ser liso, plano, borde puntiagudo para un mínimo trauma                  Máximo control sin esforzar los dedos.                  Pre insertado el pase de silicona para mayor facilidad y6 seguridad.</p>
87	LIMA ROTATORIA S x AL F-3 25 MM BLISTER X 6		<p>Limas rotatorias de aleación Gold, compatible con protper gold.</p>
88	MANGAS ANCHAS PARA ESTERILIZACION 15 CM X 200 METROS		<p>Fabricado en papel de uso medicinal y film transparente.</p> <p>Apertura y cierre aséptico mediante termosellado.                  Fácil visualización de su contenido a través de la película.                  Folio de polipropileno, sin perforaciones.                  Resistente a la tracción en seco y al frotamiento.                  Es una barrera bacteriana efectiva.</p>



		Indicador químico para vapor, ETO y formaldehído (no tóxico). Sellable entre 150 °C y 180 °C.
89	MANGAS PLANAS PARA ESTERILIZACION 25 CM X 200 METROS	Fabricado en papel de uso medicinal y film transparente. Apertura y cierre aséptico mediante termosellado. Fácil visualización de su contenido a través de la película. Folio de polipropileno, sin perforaciones. Resistente a la tracción en seco y al frotamiento. Es una barrera bacteriana efectiva. Indicador químico para vapor, ETO y formaldehído (no tóxico). Sellable entre 150 °C y 180 °C.
90	OXIDO DE ZINC x Lb	Propiedades antisépticas, antiinflamatoria, Aislante térmico y protector pulpar Fácil manipulación y resistencia a los fluidos bucales Resistencia a la compresión De partículas pequeñas.
91	PAPEL ARTICULAR ARCADA COMPLETA CJA X 06 BLOCK	De arcada completa Que deje marcas nítidas
92	PARAMONOCLOROFENOL ALCANFORADO	Para uso como medicación intracanal No mostrar efectos significativos a los tejidos El uso de cantidades es eficaz para medicación de todo el canal radicular
	PIEDRA DE ARKANSAS TIPO FISURA X UND	De grano duro, fino y mediano
94	PIEDRA DE ARKANSAS TIPO FLAMA X UND	De grano duro, fino y mediano
95	PIEDRA DE ARKANSAS TIPO REDONDAS X UND	De grano duro, fino y mediano
96	RADIOGRAFIAS PERIAPICALES PLACA DE FOSFORO N ° 2 ADULTOS	Luminiscencia típica 390nm Composición del fosforo BaSrFBr.Eu2 Humedad relativa de 30 a 80% Temperatura de 10°C a 40° CL de 50°F a 104°F Tamaño N° 2 (3 x 3 cm)
97	RADIOGRAFIAS PERIAPICALES PLACA DE FOSFORO N° 0 PARA NIÑOS	Luminiscencia típica 390nm Composición del fosforo BaSrFBr.Eu2 Humedad relativa de 30 a 80% Temperatura de 10°C a 40° CL de 50°F a 104°F Tamaño N° 2 (3 x 4 cm)
98	RESINA FOTOCURABLE ORTOCEM PARA BRACKET	De fácil manipulación y limpieza. Además, cuenta con mecanismo de curado en la oscuridad para una polimerización continua.
99	RESINA FOTOCURABLE Z 350XT JGA. X 4 GRMS ACIDO 6 ML ADHESIVO 6 ML	Fácil manipulación con instrumentos metálicos y pinceles Uso universal (sector anterior y posterior) y excelente estética Biocompatible, que no induzcan a ninguna respuesta pulpar Buena radio opacidad Variedad de colores y perfecto relleno marginal Partículas de tamaño ideal entre 0.01 y 3.5 micras Fuerza comprensiva y fuerza flexural similar al esmalte dentario



			Fácil pulimento y vitalidad real Colores A1, A2, A3, B2 Menor contracción Número de aplicaciones: 120 y 20 segundos de polimerizado
100	RESINA FOTOCURADO JERINGA A-2	X	Fácil manipulación con instrumentos metálicos y pinceles Uso universal (sector anterior y posterior) y excelente estética Biocompatible, que no induzcan a ninguna respuesta pulpar Buena radio opacidad Variedad de colores y perfecto relleno marginal Partículas de tamaño ideal entre 0.01 y 3.5 micras Fuerza comprensiva y fuerza flexural similar al esmalte dentario Fácil pulimento y vitalidad real Colores A1, A2, A3, B2 Menor contracción Número de aplicaciones: 120 y 20 segundos de polimerizado
101	RESINA FOTOCURADO JERINGA A-3	X	Fácil manipulación con instrumentos metálicos y pinceles Uso universal (sector anterior y posterior) y excelente estética Biocompatible, que no induzcan a ninguna respuesta pulpar Buena radio opacidad Variedad de colores y perfecto relleno marginal Partículas de tamaño ideal entre 0.01 y 3.5 micras Fuerza comprensiva y fuerza flexural similar al esmalte dentario Fácil pulimento y vitalidad real Colores A1, A2, A3, B2 Menor contracción Número de aplicaciones: 120 y 20 segundos de polimerizado
102	RESINA FOTOCURADO JERINGA A-3.5	X	Fácil manipulación con instrumentos metálicos y pinceles Uso universal (sector anterior y posterior) y excelente estética Biocompatible, que no induzcan a ninguna respuesta pulpar Buena radio opacidad Variedad de colores y perfecto relleno marginal Partículas de tamaño ideal entre 0.01 y 3.5 micras Fuerza comprensiva y fuerza flexural similar al esmalte dentario Fácil pulimento y vitalidad real Colores A1, A2, A3, B2 Menor contracción Número de aplicaciones: 120 y 20 segundos de polimerizado
103	RESINA FOTOCURADO JERINGA B-2	X	Fácil manipulación con instrumentos metálicos y pinceles



		<p>Uso universal (sector anterior y posterior) y excelente estética</p> <p>Biocompatible, que no induzcan a ninguna respuesta pulpar</p> <p>Buena radio opacidad</p> <p>Variedad de colores y perfecto relleno marginal</p> <p>Partículas de tamaño ideal entre 0.01 y 3.5 micras</p> <p>Fuerza comprensiva y fuerza flexural similar al esmalte dentario</p> <p>Fácil pulimento y vitalidad real Colores A1, A2, A3, B2</p> <p>Menor contracción</p> <p>Número de aplicaciones: 120 y 20 segundos de polimerizado</p>
104	SELLANTES DE FISURAS FOTOPOLIMERIZABLE CON FLUOR X 8 GRS	<p>Sellante de fisura: es un sellado de fisuras fotopolimerizables de color blanco. Se compone de Bis GMA, di metacrilato de uretano y trielitenglicoldimetacrilato (&gt;97% en peso) así como dióxido de titanio (2% en peso) Además contiene catalizadores y estabilizadores (&lt;1% en peso).</p>
105	SELLADOR ENDODONTICO ENDOFILL POLVO LIQUIDO	<p>Cemento de óxido de zinc + eugenol tolerancia para los tejidos apicales radiopacidad e impermeabilidad.</p>
106	TIRAS DE LIJA METÁLICAS CAJA X100	<p>De acero inoxidable, flexibles</p>
107	TIRA DE LIJA PARA RESINA	<p>Hechas de poliéster</p> <p>Con recubrimiento de óxido de aluminio</p> <p>Distinto tipo de grano</p> <p>Codificado por colores</p>
108	YESO BLANCO PARA ORTODONCIA	<p>Baja expansión</p> <p>Estabilidad dimensional, Dureza</p> <p>Fácil manipulación</p> <p>Resistente a la abrasión y la compresión</p>
109	YESO EXTRADURO	<p>Baja expansión</p> <p>Estabilidad dimensional, Dureza</p> <p>Fácil manipulación</p> <p>Resistente a la abrasión y la compresión</p>
110	YESO PARIS X KG	<p>No tenga demasiada expansión dimensional</p> <p>Resistente a la presión</p>
111	YESO PIEDRA BOLSA X KILO	<p>Baja expansión</p> <p>Estabilidad dimensional, Dureza</p> <p>Fácil manipulación</p> <p>Resistente a la abrasión y la compresión</p>
112	YESO TIPO IV PARA MODELOS X 3KG (ELITE ROCK)	<p>Baja expansión</p> <p>Estabilidad dimensional, Dureza</p> <p>Fácil manipulación</p> <p>Resistente a la abrasión y la compresión</p>

### Garantía Comercial

#### Consideraciones de los insumos ofertados:

- Los insumos para el Departamento de Estomatología, deben ser nuevos, de primer uso; así mismo el periodo de garantía comercial tendrá una vigencia no menor a un (01) año y estará en atención a la oferta del contratista; el mismo que se contabilizará a



partir del día siguiente de haberse otorgado la conformidad de recepción.

**a) LUGAR DE LA PRESTACIÓN:**

El lugar de entrega será en el Almacén del Hospital Militar Central.

**b) PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo máximo de entrega de los productos es de (07) días calendario.

**c) Documentación para la admisión de la oferta:**

• **Copia de registro sanitario o certificado de registro sanitario, de ser correspondiente**

Vigente a la fecha de presentación de ejecución contractual, otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM (DIGEMID); además las Resoluciones de modificación o autorización en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. El registro sanitario o certificado de registro sanitario de los productos que se oferten podrán estar a nombre de la empresa postora o de terceros.

Para los productos que NO requieran Registro Sanitario, deberán adjuntar un documento emitido por la ANM (DIGEMID) en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario, deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

No se aceptará el dispositivo médico cuyo Registro Sanitario se encuentre suspendido o cancelado.

**Nota:** En caso el Registro Sanitario se encuentre vencido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, la DIGEMID hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

• **Copia del protocolo de análisis o certificado de análisis, de ser correspondiente**

deberá ser emitido por el fabricante siempre cuando sea original y/o copia simple y con la información que estos declaren.

• **Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) de ser el caso** vigente a la fecha de ejecución contractual.

**d) Documentación adicional que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, se presentará con la documentación para firma del contrato:**

• **Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de ser el caso**, del laboratorio fabricante del producto ofertado, vigente a la fecha de ejecución contractual emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), o su equivalente, adicionalmente deberá presentar carta de representación del fabricante o la Autorización Sanitaria de Fabricación por Encargo. Para Laboratorios Fabricantes, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del Producto Ofertado, vigente a la fecha de ejecución contractual expedida por Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) a nombre del postor, para productos importados se podrá presentar su equivalente, copia simple del Certificado de Libre Venta (CLV) en el que se indique



que cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura.

- **Copia simple del certificado de buenas prácticas de distribución y transporte**, en caso de corresponder.

## REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN

Requisitos:

- Autorización Sanitaria de Funcionamiento emitida por la entidad autorizada (DIGEMID)

Acreditación:

- Copia de la autorización sanitaria de funcionamiento (DIGEMID).

#### e) FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago por la entrega de los bienes pactados a favor del contratista mediante PAGO ÚNICO, lo mismo que se efectuará después de haberse otorgado la conformidad correspondiente.



#### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:*

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>• <b>Autorización Sanitaria de Funcionamiento emitida por la entidad autorizada (DIGEMID)</b></p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>

Acreditación:

**. Copia de la autorización sanitaria de funcionamiento**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[ 100 ] puntos</b></p>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras



penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*

<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.



Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>**

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>**

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

**TOTAL OBLIGACIONES**

**100%<sup>21</sup>**

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>23</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>22</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>23</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

EJERCITO PERUANO -UO 0794 HOSPITAL MILITAR CENTRAL DEL EJERCITO AS N° 011-2023-EP-UO 0794 "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS DE USO EN ESTOMATOLOGIA EN ATENCION A PTSMV DEL HMC"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
5										
6										
7										
20										
<b>TOTAL</b>										



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*